



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2018-00217-00**, (radicado fiscalía No. 11509 E.D.), siendo **afectado: JOSUE CUESTA LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.610.086 y **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, al **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) e inmueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición y/o Títulos de propiedad, que a continuación se identifica(n): 1. Bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 321 – 240 denominado “**PREDIO RURAL LLANO GRANDE**” de Simacota, Santander, Vereda Llano Grande, del que aparecen como titulares de derechos **JOSUE CUESTA LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.610.086 y el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por (Hipoteca).

2. Bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 321-25061 denominado “**PREDIO RURAL EL HUESO**” de Simacota, Santander, Vereda Llano Grande, del que aparece como titular de derechos **JOSUE CUESTA LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.610.086.

3. Bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 321-31507 denominado “**PREDIO RURAL EL CAJÓN**” de Simacota, Santander, Vereda Llano Grande, del que aparece como titular de derechos **JOSUE CUESTA LEÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.610.086.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 03 de febrero de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY OCHO (08) DE FEBRERO DE 2023 Y SE DESFIJA EL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.


JUAN OSWALDO LEÓN ORTÍZ
SECRETARIO